



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA IV – N° 12**

(Antes Ordenanza 2421/15)

| <b>Artículo del Texto<br/>Definitivo</b> | <b>Fuente</b>  |
|--|----------------|
| Arts. 1/6                                | Texto original |
| Art. 7                                   | De forma       |

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituye la palabra "Art." por "Artículo", siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el Artículo 3 se corrige el error material, siendo la palabra correcta "plazo". Se adecua correctamente la remisión a la Ordenanza IV – N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 4- En los Artículos 2, 5 y 6 se suprimen las comillas que encierran a las frases "Primera Lectura", "Segunda Lectura" y "doble lectura".
- 5- El Artículo 7 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".